

El acoso sexual en la universidad. Del negacionismo al reconocimiento y a la resistencia¹

Recibido: 30/08/2019
Aprobado: 16/10/2019

MARISOL FERNÁNDEZ REVOREDO
Pontificia Universidad Católica del Perú
msfernan@pucp.pe

RESUMEN

En el presente trabajo planteo que las universidades constituyen espacios en los que se desarrollan culturas institucionales de las cuales el acoso sexual es parte y se ha normalizado históricamente. Como consecuencia de movimientos como #Metoo, Ni Una Menos, Se Acabó el Silencio, entre otros, las estudiantes universitarias y diversas agrupaciones y colectivos han cobrado mucha fuerza y están empezando a demandar políticas para lograr ambientes educativos libres de violencia, especialmente de acoso sexual. A ello en buena parte se debe que, a partir del 2018, se hayan dictado normas importantes para frenar esta forma de violencia, que contienen obligaciones tanto para universidades públicas como privadas. Sin embargo, para enfrentar el acoso sexual en las instituciones de educación superior, la adopción de reglamentos es insuficiente. Se trata más bien de desmontar las culturas institucionales de género que excluyen a las mujeres. Como ejemplo, se presenta el proceso de implementación de una instancia para canalizar denuncias de acoso sexual en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Palabras clave: Acoso sexual, poder, violencia, universidades, cultura institucional, mujeres.

Sexual harassment at the university. From denial to acknowledgement and resistance

ABSTRACT

In this article, I propose that sexual harassment has become part of the institutional culture at universities, however socially normalized throughout history. As a consequence of movements such as #Metoo, *Notoneless* (Niunamenos), *No more silence* (Se acabó el silencio), and others, female university students, many groups and collectives have gained strength and begun to make political demands for safer educational environments, especially against sexual harassment. This is partly possible since important regulations to stop this form of violence were set in 2018, containing obligations both for public and private universities. I suggest the adoption of regulations is insufficient in order to stop sexual harassment at higher education institutions. It is rather necessary to dismantle the gender institutional cultures that excludes women. To this end, I present the implementation to channel sexual harassment complaints at the Pontifical Catholic University of Peru (PUCP). Denial, acknowledgment and resistance describe this particular process. I propose to examine it, recognizing its achievements and weaknesses.

Keywords: Sexual harassment, power, violence, universities, institutional culture, women.

¹ Aunque algunos distinguen “hostigamiento sexual” de “acoso sexual”, para efectos de este trabajo los considero sinónimos.

La violencia de género, y en particular el acoso sexual, viene ocupando un lugar central en las reivindicaciones de las estudiantes de universidades peruanas públicas y privadas, quienes están exigiendo espacios educativos libres de violencia. Esta movilización estudiantil es uno de los impactos generados por el movimiento *Metoo*,² que luego ha ido adoptando identidades propias en diversos contextos.

Movimientos como el Bloque Universitario Feminista y colectivos como Justicia para Claudia y Se acabó el Silencio han venido exigiendo la institucionalización de canales de denuncia y sanción del acoso sexual, así como la eliminación de prácticas sexistas que están fuertemente enraizadas y normalizadas en las culturas universitarias.³ El efecto del compromiso de las estudiantes y sus estrategias políticas para poner en discusión la problemática del acoso sexual en sus centros de estudios ha generado una respuesta estatal a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Educación (MINEDU) y la Defensoría del Pueblo, quienes han puesto la mirada sobre las acciones institucionales de las universidades frente a las denuncias de las estudiantes.⁴ Así, en medio de los reclamos estudiantiles frente a la ausencia de protocolos para denunciar el acoso sexual, las denuncias públicas de casos de acoso sexual en diversas universidades, los *escraches*, etc., el 2018 el MINEDU aprobó los “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención

2 Se puede encontrar información sobre este movimiento en: <https://metoomvmt.org/>.

3 El Bloque Universitario Feminista es un colectivo que congrega a estudiantes universitarias que se organizan para demandar políticas en sus centros de estudios contra la violencia de género. Se puede consultar sobre sus acciones en: https://www.facebook.com/pg/bloqueuniversitariofeminista/about/?ref=page_internal.

En el caso de Justicia para Claudia es un colectivo que se gestó, en la Facultad de Derecho de la PUCP, en el 2018, con el fin que las autoridades actúen frente a la impunidad en el caso de una exalumna, quien denunció por violación sexual a su jefe de prácticas preprofesionales, quien a su vez era estudiante de la Escuela de Graduados de la PUCP. Sobre el caso de Claudia, se puede consultar en: <http://utero.pe/2018/07/04/indignante-esta-es-la-escalofriante-historia-de-violacion-sexual-que-al-ministerio-publico-no-le-da-la-gana-de-investigar/>.

En cuanto a Se Acabó el Silencio, colectivo que se formó para demandar a las autoridades acciones concretas frente a los casos de acoso sexual en la Facultad de Derecho de la PUCP, se puede consultar en: https://www.facebook.com/pg/SeacaboelsilencioPUCP/about/?ref=page_internal. El 1 de agosto del 2018, Se acabó el silencio logró que las autoridades convoquen a una reunión abierta para escuchar sus demandas. Rápidamente se formaron con el mismo nombre agrupaciones en Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias de la Comunicación, etc.

4 El Bloque Universitario Feminista ha sido recibido en diferentes espacios estatales con el propósito de escuchar sus demandas. Un ejemplo de ello fue la reunión en SUNEDU con sus representantes. Se puede consultar en: <https://www.sunedu.gob.pe/comision-mujer-familia-bloque-universitario-feminista-reunir-luchar-acoso-sexual/>.

en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria”.⁵ Además, se dictó el “Reglamento de infracciones y sanciones de SUNEDU”,⁶ que permite suspender el licenciamiento a las universidades que no sancionen el acoso sexual, y recientemente se ha reglamentado la Ley contra el Hostigamiento Sexual que contiene un conjunto de disposiciones de obligatorio cumplimiento para las universidades públicas y privadas.⁷

Sostengo que si bien el movimiento universitario estudiantil feminista ha logrado las respuestas estatales antes mencionadas, estas son insuficientes debido a que las universidades tienen culturas institucionales marcadas por el machismo y las inequidades de género. Como lo sostienen Bouquet, Cooper, Mingo y Moreno (2013, p. 47):

Para entender la violencia en el interior de las instituciones es útil conocer la cultura que se desarrolla puertas adentro. Una cultura institucional se estructura a partir de los usos —rutinarios, espaciales, indumentarios, lingüísticos, relacionales, jerárquicos, rituales— con que se articulan consensos más o menos extendidos acerca de las conductas aceptables para, y requeridas de, quienes integran determinada comunidad.

Así pues, la normalización del acoso sexual en las universidades no responde principalmente a la falta de regulaciones sino a que han quedado sedimentadas, por su constante repetición, dinámicas de relaciones en las que entran en juego las jerarquías determinadas por lo sexual, racial, étnico, etc., pero invisibilizadas como tales. La invitación de un profesor a una alumna para ir a un bar, citar a una estudiante para tomar un examen fuera del horario previsto y del campus universitario, el asedio a un estudiante por parte de un docente del mismo sexo, pretender entablar una relación cercana entre profesor-alumna sin motivos académicos y a través de redes sociales, entre otros, han constituido hechos que hasta hace muy poco no sorprendían a nadie porque estaban dentro de las conductas frecuentes no reprochables. Las autoras antes citadas, a propósito de un estudio sobre dinámicas marcadas por el género en la Universidad Nacional Autónoma de México, resaltan que:

En las universidades donde coexisten hombres y mujeres —aunque también, sin duda, en aquellas exclusivamente masculinas o femeninas— se producen **culturas institucionales de género**. Independientemente de la conciencia compartida

5 Aprobado vía Resolución Ministerial 280-2018-MINEDU.

6 Aprobado vía Decreto Supremo 005-2019-MINEDU.

7 Aprobado vía Decreto Supremo 014-2019-MIMP.

que exista entre sus integrantes acerca de su existencia y consistencia, una cultura de género se desarrolla en las interacciones que se establecen en la convivencia entre personas. Su función más obvia es la de sancionar —mediante la aprobación o la censura del grupo— el trato entre personas y sus comportamientos en tanto adecuados, razonables, decentes, justos, o siquiera tolerables y pasables, cuando no insufribles o francamente condenables (Cooper, Mingo y Moreno, 2013, pp. 47-48; énfasis añadido).

De este modo, estamos ante universidades con culturas institucionales que reflejan concepciones de género que estereotipan y discriminan a las mujeres. Un estudio llevado a cabo el 2015 sobre las brechas de género en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), y que fue el fundamento para las “políticas de género en la docencia universitaria” que se adoptaron ese mismo año, arrojó la existencia de especialidades masculinizadas y feminizadas que constituyen un reflejo de los roles que tradicionalmente han sido adjudicados de manera diferenciada a hombres y mujeres. Facultades con más del 60 % de población estudiantil femenina, pero con menos del 40 % de docentes mujeres, y con una mínima participación de estas en los rangos más altos de la carrera profesoral. Así, en cien años de existencia, no se encuentra una rectora o una decana de la Facultad de Derecho, entre otros hallazgos. Estas cifras hablan de una comunidad educativa de predominio masculino con prácticas que sostienen a ese orden de género.

En este trabajo presento el proceso de implementación de una instancia especializada en violencia de género para recibir denuncias, investigar y sancionar el acoso sexual, ocurrido en la PUCP. El objetivo es poner en evidencia que cuando se está ante culturas institucionales machistas, los avances normativos a nivel nacional e institucional son insuficientes para continuar con la construcción de universidades libres de violencia de género y acoso sexual. Así entonces, busco identificar los avances y las resistencias, tal vez fracasos, que puedan servir para pensar en políticas frente a la violencia de género en la educación superior.

1. Abordar un problema no estudiado y negado: “Pero eso no pasa en la universidad”

Siempre que hablamos de acoso sexual en el Perú, tanto en la calle como en instituciones diversas, nos referimos a hechos que histórica y culturalmente

se han normalizado usando el calificativo de piropo, cortejo, galantería, entre otros. El acoso sexual en las universidades cobra características propias que no han sido estudiadas a profundidad precisamente a causa de esa normalización. El año 2012 se llevó a cabo un estudio exploratorio (Bardales y Ortiz, 2012) a través de encuestas a estudiantes universitarios que da algunas pistas sobre la problemática, sin embargo, fuera de ese estudio no ha habido otro que profundice en el tema.

Durante una exposición sobre acoso sexual en la PUCP, la autoridad de una facultad cuestionó que esas situaciones se produjeran en ese espacio. El negacionismo o la minimización de hechos de acoso sexual en la universidad parece responder a la idea de que esta sería una burbuja o “isla verde” que no es tocada por los problemas de la sociedad. (Wright y Weiner, 1988, p.99). Sin embargo, como lo señalan Allan y Madden (Bouquet *et al.*, 2013, p. 46, “las aulas reflejan las fortalezas, debilidades y sesgos de la sociedad en la que están situadas”.

Existen sobradas evidencias que demuestran que los problemas que afectan a una sociedad se manifiestan también en instituciones como las universidades, de tal modo que si en el Perú 66 de cada 100 mujeres de entre 15 y 49 años fue por lo menos una vez víctima de la violencia ejercida por su pareja;⁸ si el 2018 se produjeron 146 feminicidios y en el primer semestre del 2019 se superaron los 100,⁹ si el Perú ocupa el segundo lugar en América en casos de acoso sexual a mujeres, siendo las más afectadas las que tienen entre 18 y 34 años;¹⁰ todo ello tiene un reflejo en las universidades peruanas y en sus particulares culturas institucionales, como lo revelan algunos ejemplos de denuncias y noticias:

- Ataques físicos sufridos en el baño de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya por una alumna transgénero, perpetrados por estudiantes de la misma casa de estudios.¹¹
- Encuentran semidesnudo a un profesor de la Universidad San Agustín de Arequipa, en un hostel con una alumna de diecinueve años a la cual había ofrecido aprobar en el curso.¹²

8 Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2018.

9 <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-2019-uno-uno-crimenes-contra-mujeres-n353912>.

10 http://www.datum.com.pe/new_web_files/files/pdf/Diadelamujer2018.pdf.

11 <https://larepublica.pe/sociedad/2019/10/19/universidad-antonio-ruiz-de-montoya-denuncian-que-alumnos-golpearon-a-estudiante-transgenero/>.

12 <https://larepublica.pe/archivo/731968-uns-a-detienen-a-catedratico-en-hotel-con-alumna-universitaria/>.

- Detienen a profesor universitario de la Universidad San Martín de Porres que estaba en un hotel con una alumna, a la que había citado para que entregue un trabajo.¹³
- Profesor de la PUCP solicitó a una alumna sostener relaciones sexuales. Profesor fue sancionado en primera instancia por hostigamiento sexual y el Consejo Universitario lo absolvió.¹⁴

La negación del problema explica por qué, a pesar de que la violencia de género es estructural en la sociedad peruana, es solo recién en el 2016 que se instituye por primera vez en una universidad del país una instancia especializada para canalizar las denuncias por hostigamiento sexual y sancionar ese tipo de conductas. Ahora bien, si el negacionismo impidió por años la creación de esta instancia en la PUCP, su institucionalización fue posible gracias a la existencia de un espacio interno de estudios de género y de profesoras en puestos claves del gobierno universitario que pugnaron por su creación. Se trató entonces del resultado de una negociación en el marco de una cultura institucional de dominio masculino, lo que se reflejó en las resistencias que se describirán más adelante. No menos importante fue la acción de las estudiantes organizadas, particularmente en la colectiva Se Acabó el Silencio, quienes empezaron a denunciar de manera pública prácticas institucionales contrarias a la lucha contra el acoso sexual. Dos asambleas con mucha presencia de estudiantes, egresadas, profesoras y también con autoridades se llevaron a cabo en las facultades de Derecho y Ciencias Sociales,¹⁵ espacios en los que siempre se iniciaba con el pedido de una alumna de ponerse de pie a quienes habían sufrido acoso sexual en la universidad, para luego plantear sus demandas. Fue quedando en evidencia que el acoso sexual estaba presente en la universidad.

13 <https://rpp.pe/lima/actualidad/la-policia-intervino-a-profesor-universitario-con-alumna-dentro-de-un-hotel-noticia-1132603>.

14 <https://manoalzada.pe/feminismos/director-de-instituto-riva-aguero-es-denunciado-por-hostigamiento-sexual>.

15 En el siguiente link se puede consultar sobre la asamblea de la Facultad de Derecho: <https://www.facebook.com/SeacaboelsilencioPUCP/> (ver post del día 7 de agosto); sobre la asamblea de la Facultad de Ciencias Sociales se puede consultar: <https://peru21.pe/lima/alumnas-protestas-profesor-pucp-acusan-abuso-sexual-video-423313-noticia/>.

2. Violencia de género y acoso sexual

La violencia de género es el resultado de patrones históricos de subordinación de mujeres y diversos grupos conformados por personas cuyas vidas cuestionan un sistema de sexo-género binario, heterosexual y de dominación masculina. Como lo afirma Motta (2019, p. 25), esta violencia “forma parte intrínseca de un sistema social que distribuye el poder de manera asimétrica y jerárquica entre lo femenino y lo masculino: donde lo primero está claramente subordinado a lo segundo”.

Por su parte, Mackinnon (2014) sostiene una postura contraria a hablar simplemente de “violencia contra las mujeres”, sin tomar en cuenta que el aspecto central, por ejemplo en la violación y el acoso sexual, es la sexualidad y no un mero abuso de poder. En este sentido, la autora señala que la sexualidad está impregnada de los roles de género y en ese sentido es en sí misma una estructura de poder. En este marco, sobre el acoso sexual enfatiza que:

Si consideramos el acoso sexual como poder, no como sexo, ¿qué se supone que es el poder? Poder es empleador-empleado, porque los tribunales reconocen allí una jerarquía. El poder está en un lado y la sexualidad en el otro. La sexualidad es afecto ordinario, coqueteo cotidiano. Solo cuando el afecto y el coqueteo ordinarios y cotidianos y el “Yo solo intentaba ser amistoso” entran en el contexto de *otra* jerarquía, eso se considera potencialmente un abuso de poder. Lo que no se considera una jerarquía es hombres y mujeres: los hombres arriba y las mujeres abajo. No se considera que esa sea una cuestión de poder o de jerarquía social ni legal ni políticamente (Mackinnon, 2014, p. 132).

Así, para Mackinnon es insuficiente hablar de “violencia”, pues este sería una palabra que esconde que a las mujeres se nos ha expropiado nuestra sexualidad; esta estaría siendo definida por los hombres en virtud a que el centro del poder es sexual. Este marco de comprensión del acoso sexual constituye una herramienta para estudiar su normalización en nuestras universidades.

Los estudios y las reflexiones de Rita Segato sobre la violencia de género contra las mujeres iluminan también la comprensión de esta problemática. Así, bajo su perspectiva, en las violencias contra ellas, llámense violación, acoso, violencia física, moral, y/o psicológica, existen dos ejes de interlocución. Por un lado, el eje vertical en el que el sujeto dominante comunica a la víctima que está bajo su dominio y que la castiga porque le atribuye estar en potencial desacato con el orden patriarcal y, por el otro, el eje horizontal en el

que el agresor se comunica con sus pares para decirles que está cumpliendo con el mandato de masculinidad y, por tanto, hace gala del título de hombre que le es conferido por ellos. La autora (Segato, 2018, p. 222) identifica al eje vertical como el dominante en los casos de acoso en la esfera laboral.

El acoso sexual cumple una función reguladora del orden de género dominante. Es así que cuando una mujer transita por una calle en la que siempre la acosan, modifica su ruta; la estudiante que recibe miradas lascivas de un profesor, busca evadirlo, o la que es acosada en su ambiente de trabajo, termina saliendo del mismo si no encuentra una respuesta institucional adecuada, lo que es bastante común. De tal modo que la conducta de acoso sexual hacia mujeres les recuerda a estas que el lugar en el que están es de dominio de otros. Shultz (1999, p. 104-105), enfocándose en los casos de acoso bajo la modalidad de ambiente hostil,¹⁶ señala que este tiene por función mantener el dominio de los hombres particularmente en aquellos trabajos que son definidos como masculinos; ello les permite la superioridad económica, prestigio y estatus.

Las perspectivas sobre el acoso antes señaladas sirven también para entenderlo cuando se da en el ámbito de la universidad. Los casos reportados en la PUCP desde el año 2016 muestran que el acoso sexual va dirigido principalmente a mujeres y que son actos de ejercicio de poder por parte de hombres que las perciben como sujetos inferiores y sexualizados, y que en el ejercicio de su masculinidad no encuentran limitación alguna para, por ejemplo, realizar un tocamiento indebido, una solicitud sexual, una amenaza de publicar fotos íntimas, etc., generando como afectación un recorte al libre desenvolvimiento en el espacio académico de las destinatarias de esas conductas. En este sentido, asumir que el acoso sexual en el ámbito universitario es una manifestación de la violencia de género, implica en mi opinión las siguientes consideraciones:¹⁷

1. Afecta especialmente a las mujeres y es ejercida casi siempre por hombres como una afirmación de su dominio y masculinidad. Cabe mencionar que durante el 2016 y 2017 todas las denuncias por acoso sexual en la PUCP fueron presentadas por estudiantes mujeres contra alumnos o profesores. Durante el 2018 se recibieron 32 denuncias de

16 Se suele llamar ambiente hostil a aquel que se produce entre pares, sin mediar relación de jerarquía. Esto es, entre colegas, compañeros de aula y otros.

17 Algunas de las consideraciones expuestas las he expresado en Fernández (2019, pp. 27-28), así como en el Primer Congreso de Políticas Universitarias de Género (2019).

las cuales 25 fueron interpuestas por mujeres contra hombres (alumnos y profesores), 7 fueron interpuestas por hombres contra un mismo profesor.¹⁸

2. Los focos de acoso sexual podrían estar ubicados en aquellos espacios de formación académica donde hay un marcado predominio masculino: carreras de ciencias e ingeniería, medicina y otras, dependiendo de cada universidad. Sin embargo, estos ambientes masculinizados son poco propicios para que una agraviada exponga una situación de acoso sexual.
3. Cerrar brechas de género existentes en diversas disciplinas, cambiar las representaciones sociales sobre hombres y mujeres que se juegan en diferentes áreas de la docencia y producción académica, y cuestionar formas de interacción de los miembros de una comunidad universitaria, además de ser medidas que tienen un valor en sí mismas, también constituyen estrategias para prevenir el acoso sexual. (Ruiz-Bravo *et al.*, 2018, pp. 24-29).
4. Generar políticas para promover cambios en la cultura institucional de las universidades. Pasar de la normalización del acoso sexual al rechazo y del negacionismo al reconocimiento de que las universidades no son burbujas y están impregnadas de todos los problemas que la sociedad padece.
5. La necesidad de incorporar en los procedimientos disciplinarios sobre acoso sexual, criterios de justicia con enfoque de género como, por ejemplo, la valoración del dicho de la agraviada cuando no hay testigos de los hechos, no revictimización, etc.

3. El proceso seguido por la PUCP

Como ya se ha mencionado, en la PUCP gracias a la existencia de la Maestría en Estudios de Género y grupos de investigación en esa materia, conformados por profesoras y alumnas, se fue generando una reflexión sobre la necesidad de contar con políticas de género que permitan superar las brechas entre hombres y mujeres en la academia y los techos de cristal que estas enfrentan en la carrera docente. El año 2015 se aprobó el documento *Políticas de igualdad de*

18 La información estadística sobre los casos recibidos por la Comisión Especial es pública y se puede encontrar en su página de Facebook, en el siguiente link: <https://www.facebook.com/lapucpcontraelacoso/>.

género para la *docencia* y, un año después, el *Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual aplicable a estudiantes y docentes*, el cual contempla la creación de una instancia técnica especializada —la Comisión Especial para la Intervención frente al Hostigamiento Sexual (Comisión Especial)—, encargada de recibir denuncias de acoso sexual contra estudiantes y docentes, investigar y sancionar en primera instancia. De acuerdo con el mencionado Reglamento, las sanciones impuestas por la Comisión Especial pueden ser apeladas por el denunciado, si es que considera injusta la medida impuesta, de tal modo que los recursos de apelación son evaluados por una segunda instancia que en el modelo de la PUCP es el Consejo Universitario, órgano político que carece de especialización en violencia de género y que termina decidiendo sobre las denuncias, de manera definitiva.

La PUCP ha sido promocionada como la primera universidad en el Perú en contar con un órgano especializado que actúa como primera instancia para intervenir en casos de acoso sexual. Lograr ello significó enfrentar diversas resistencias que, con una actitud negacionista, sostenían que no era necesario contar con una instancia especializada porque esas situaciones no ocurrían en la universidad. La aprobación de las políticas de género un año antes preparó el camino para poner en la agenda de la universidad el acoso sexual y la necesidad de implementar canales de denuncia, así como políticas preventivas.

La negativa a aceptar la incidencia importante que tenía el acoso sexual en la universidad generó el nacimiento de una Comisión Especial con grandes limitaciones por no contar con recursos materiales para su funcionamiento y con muchas resistencias de parte de sectores desinteresados en la problemática del acoso sexual. Si bien su creación y las características de las que fue dotada en la norma reglamentaria fueron importantes logros, cuando los casos empezaron a tener rostro, las resistencias se incrementaron y un sentido de corporación alrededor de ciertos personajes denunciados empezó a detener importantes avances.

Como se ha señalado anteriormente, el gran obstáculo para enfrentar el acoso sexual en una institución es su cultura, y ello no cambia porque se adopten normas o se creen instancias. Se trata más bien de cuestionar el ejercicio del poder, el uso de las posiciones de jerarquía, las representaciones sobre los hombres y las mujeres, las brechas injustas que tales representaciones generan, entre los aspectos más resaltantes. Derrotar estas culturas institucionales universitarias es a lo que se debe apuntar para construir espacios educativos libres de violencia de género.

Me voy a referir a un caso que podría considerarse emblemático de las resistencias que obedecen a las culturas institucionales machistas que forman parte de las universidades. Este caso se hizo público como parte de la estrategia de los defensores del orden de género vigente, en busca de desacreditar a quienes integraron la Comisión Especial y sancionaron por acoso sexual a un docente universitario. Se trató de un profesor principal, con una trayectoria como docente e investigador de muchos años en la universidad y director de uno de sus institutos, que fue acusado de acoso sexual por una trabajadora que estaba a su cargo. El caso fue investigado por la Comisión Especial, la cual sancionó al docente. Este presentó un recurso de apelación con el propósito de impugnar la decisión de la Comisión Especial; el caso fue evaluado en el Consejo Universitario, que por mayoría decidió confirmar la decisión de la mencionada Comisión. Se trataba del primer profesor principal que era sancionado. En anteriores denuncias se habían impuesto sanciones a docentes que no eran nombrados sino contratados para dictar cursos por horas.

La reacción a esta medida disciplinaria no se hizo esperar. La Defensoría Universitaria, que está encargada de velar por el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, inició una cruzada contra la Comisión Especial, desprestigiando a las mujeres que la integraban. Probablemente, con la anuencia del profesor sancionado, hizo pública a través de un informe defensorial su oposición a lo resuelto por la Comisión, rompiendo el mandato de confidencialidad sobre el nombre de la denunciante.¹⁹ El defensor universitario contrastó lo que a su juicio diferenciaba al denunciado de la denunciante: degradó éticamente a la denunciante y enalteció la figura del docente como reconocido académico y de gran trayectoria. Por otro lado, acusó a las mujeres de la Comisión por no ser aptas para integrarla. En el caso de la presidenta sostuvo que, por creer en la existencia del patriarcado y por haber sido víctima de acoso sexual en el pasado, carecía de la objetividad para resolver casos de acoso sexual. Hizo una serie de señalamientos sobre la estudiante que integraba la Comisión destinada a socavar su presencia en la misma. El caso se hizo público en portales de noticias y en el diario *La República*.²⁰ La reacción de los gremios, colectivos y organizaciones estudiantiles, así como de estudian-

19 Sobre el accionar del defensor universitario se puede consultar en los siguientes links: <https://wayka.pe/pucp-estudiantes-y-profesores-exigen-la-renuncia-del-defensor-universitario-wilfredo-ardito/> ; <http://manoalzada.pe/actualidad/estudiantes-de-la-pucp-exigen-destitucion-del-defensor-universitario-wilfredo-ardito>

20 <https://larepublica.pe/politica/1420387-informante-acosador-o-victima-ricardo-uceda-hildegardo-cordova-pucp/>.

tes no agrupados no tardó en manifestarse para respaldar a las mujeres de la Comisión atacadas por el defensor universitario y para solicitar a las autoridades la destitución de este. Mientras esto sucedía, el Consejo Universitario decidió declarar la nulidad de buena parte de la investigación llevada a cabo por la Comisión Especial; el caso regresó a primera instancia y el docente recuperó su estatus de profesor, renunciando sin recibir sanción alguna.

El caso antes planteado presenta elementos que, concatenados, ponen en evidencia una institucionalidad de dominio masculino que reacciona ante posibles amenazas de desestabilización:

1. El sistema de sanción del acoso sexual es atacado cuando uno de los miembros con poder de la comunidad universitaria es sancionado por acoso. Hasta ese momento, la Comisión Especial había sancionado a estudiantes y docentes que solo tenían vínculo contractual temporal con la universidad. Bastó tocar a un docente principal con muchos años de servicio a la universidad para que se produjera la reacción que se materializó en la violencia ejercida por el defensor universitario contra la denunciante y las mujeres que integraban la Comisión Especial.
2. La reacción estudiantil, de docentes y algunas autoridades no pudieron poner fin a la arremetida contra el sistema de sanción del acoso sexual. No parece descabellado asumir que el defensor universitario no estaba solo, él era el guardián del orden de género, que daba la cara para proteger el sistema de dominio masculino que empezaba a sentirse amenazado.
3. Se podría sostener como hipótesis que el salto de la normalización del acoso sexual a su visibilización y denuncia pone en riesgo a muchos que temen que un #Metoo o Se Acabó el Silencio los afecte. A pesar de que en los últimos meses muchos profesores se han manifestado haciendo autocríticas sobre conductas pasadas que no volverían a repetir, para otros continúa siendo algo a lo que tienen derecho. Un profesor, en el marco de una actividad institucional, señaló hace muy poco: “Un piropo sexual mal recibido no puede ser considerado acoso”.

El caso antes expuesto permite también evidenciar que los reglamentos internos y las instancias creadas por estos no van a generar avances en la lucha contra el acoso sexual en las universidades, sino no son parte de una política que fomente verdaderos cambios en sus culturas institucionales.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que el modelo de intervención frente al acoso sexual de la PUCP tiene virtudes que deberían ser consideradas en la construcción de un modelo para todas las instituciones de educación superior. Estos aspectos positivos son:

1. El órgano que canaliza las denuncias es especializado en violencia de género. Esto es, que sus integrantes tienen conocimientos y experiencia profesional en la materia. Ello garantiza que aborden los casos tomando en cuenta las dinámicas del poder en la interacción entre miembros de la comunidad universitaria, enmarcando el acoso sexual en un problema estructural mayor de violencia de género, no cayendo en estereotipos de género y adoptando decisiones que empleen criterios de justicia de género.
2. El órgano está integrado mayoritariamente por mujeres. El camino andado muestra que es muy importante que las denunciadas encuentren que en la instancia encargada de recibir sus denuncias haya presencia de mujeres. En los tres años de funcionamiento de la Comisión Especial, buena parte de las denunciadas han manifestado sentirse más seguras de presentar sus denuncias cuando es una mujer la que las atiende, les pregunta, les brinda información e investiga los casos.
3. La Comisión Especial ha sido concebida como un órgano autónomo. Eso impide que sus decisiones sean fruto de la injerencia de quienes pretendan direccionar el resultado del procedimiento disciplinario para favorecer a alguna de las partes involucradas en la controversia. En este sentido, la autonomía de la Comisión es una garantía de imparcialidad. No obstante, no basta que sea solo declarativa: se requiere que exista la voluntad política de otros órganos e instituciones para respetarla.
4. Se permite la intervención de la Comisión Especial frente a denuncias sobre hechos de acoso producidos tanto dentro como fuera del campus universitario; en este último caso, si es que tanto la denunciada como el denunciado son parte de la comunidad de la PUCP. Esta medida es muy importante porque la conducta de acoso de un estudiante o docente repercute en el ambiente de estudio o trabajo de la persona agraviada, generándose un clima de inseguridad y hostilidad en la universidad. Si no se contara con la posibilidad de intervenir, investigando los hechos ocurridos fuera del campus universitario en el marco de un procedimiento disciplinario, diversas situaciones podrían quedar

fuera, como por ejemplo, el caso de un docente que en una interacción con una alumna en una actividad fuera de la universidad le solicita un favor sexual o el de un alumno que en un paradero de transporte público cercano al campus realiza un tocamiento indebido a una compañera.

5. El principio de protección a la víctima a tomarse en cuenta en toda intervención del órgano especializado. Este obliga a no causar revictimizaciones a las denunciadas, lo que podría ocurrir si se propiciara una confrontación del denunciado con la agraviada, si se promoviera una solución negociada entre ambos, si se permitiera la presencia del denunciado durante las declaraciones de la agraviada.
6. La confidencialidad, que es una garantía fundamental para asegurar el éxito de una investigación sobre acoso sexual, puesto que permite que las denunciadas sientan la confianza de presentar sus relatos completos, ya que no serán revelados a terceros. Ante la Comisión Especial se han presentado casos en los que las denunciadas, por ejemplo, manifiestan mucho miedo a que sus padres se enteren de las situaciones de acoso que han sufrido y también de ser estigmatizadas no solo por denunciar sino por el contenido de sus relatos. Por otro lado, la confidencialidad es también una garantía para la persona denunciada en aquellos casos en los que las denuncias han sido declaradas infundadas.

Así pues, las dificultades y resistencias en el proceso de implementación descrito en el presente trabajo y las debilidades del modelo diseñado de la PUCP dejan como lecciones que el abordaje del acoso sexual en las universidades debe diseñarse e implementarse tomando en cuenta la estructura jerárquica de cada universidad y su cultura institucional de género. Las políticas requieren de una integralidad, es decir, no deben estar centradas únicamente en lo punitivo sino estar orientadas a la prevención que apunte a cambios en la cultura institucional y la desnormalización del acoso sexual. Para ello se requiere de oficinas especializadas, instancias que sean técnicas y que actúen con enfoque de género. Sin este no puede abordarse con éxito el acoso sexual. Un caso posterior al antes narrado, también contra un profesor principal y director de un instituto de la universidad, confirma la necesidad de desplazar a órganos políticos del sistema que aborda los casos de acoso sexual. El profesor había propuesto a una estudiante pasar de la amistad a tener un vínculo sexual, recibiendo la tajante negativa de la alumna. Esta decidió mantener el

silencio y no denunciar el hecho, pero en interacciones posteriores percibía que el profesor, cuando se aproximaba a ella, la miraba de manera lasciva. Fortalecida por el contexto y los logros de la acción de las estudiantes a través de las diversas organizaciones, decidió denunciar ante la Comisión Especial. La Comisión declaró fundada la denuncia, pero el Consejo Universitario —órgano político—revocó la decisión de la Comisión.²¹ El argumento central fue que si bien había quedado demostrada la propuesta sexual del denunciado y que se trataba de una conducta “que no era apropiada”, ello no era suficiente para concluir que se había configurado el acoso sexual, señalando que las miradas lascivas constituían situaciones que objetivamente no se podían corroborar. El profesor quedó sin sanción.

4. A modo de conclusión

Los aspectos destacados como virtuosos en el modelo de intervención frente al acoso sexual que hemos analizado pierden fuerza e impacto positivo cuando constituyen medidas aisladas que no están insertadas en una política antiacoso sexual que contemple la remoción de prácticas institucionalizadas, normalizadas y aceptadas que se encuentran fundadas en un sistema de género que subordina a las mujeres. La política de las universidades ejercida desde el dominio masculino y patriarcal para conservar el orden hegemónico acaba con cualquier intento de cambio. Los esfuerzos por desnormalizar el acoso sexual parecen generar temor; algunos lo han llamado “pánico sexual”, como una estrategia para frenar las denuncias y las sanciones, advirtiendo que ese pánico va a lesionar las interacciones sociales en los ambientes educativos. Sin embargo, no hay nada que justifique ese miedo. Erradicar el acoso sexual de los espacios educativos y de la sociedad debe ser un objetivo que no solo importe a las mujeres que lo sufren, nos debe importar a todos porque depende de todos y favorecerá a todos.

21 El caso se hizo público a través de la página de Facebook Se Acabó el Silencio, en donde se publicó la resolución del Consejo Universitario. Se puede consultar en el siguiente link: <https://www.facebook.com/SeacaboelsilencioPUCP/>.

Bibliografía

- Bardales, O. y Ortiz, Z. (2012). *Hostigamiento sexual en mujeres y varones universitarios*. Lima: MIMP.
- Bouquet, A., Cooper, J., Mingo, A. y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la universidad*. Ciudad de México: UNAM.
- Fernández, M. (2009) Hacia la construcción de una política integral para erradicar el hostigamiento sexual en la PUCP. *Cuestionándonos. Revista sobre Género y Masculinidades*, 27-28.
- Mackinnon, C. (2014) *Feminismo inmodificado. Discursos sobre la vida y el derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Motta, A. (2019). *La biología del odio. Retóricas fundamentalistas y otras violencias de género*. Lima: La Sinistra Ensayos.
- Ruiz, P. et al (2018). ¿Espacio de igualdad? Las barreras que afrontan las científicas e ingenieras peruanas en las universidades públicas. *Revista de Investigación Economía y Sociedad*, 94, 24-29.
- Ruiz, P., Alegre, M. y Fernández, M. (s/f). *Propuesta de política de género para la docencia* [manuscrito no publicado]. Recuperado de <http://investigacion.pucp.edu.pe/grupos/genero/wp-content/uploads/sites/119/2016/03/Política-de-igualdad-de-genero-para-la-docencia.pdf>.
- Segato, R. (2018). *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires: Prometeo.
- Shultz, V. (1999) Una explicación alternativa del acoso por ambiente hostil: un paradigma basado en la competencia. En *Derecho y grupos desaventajados* (p. 103-136). Barcelona: Gedisa.
- Wright, B. y Weiner, L. (1998) *Las cátedras de la lujuria*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.